

INFORME SECRETARIAL: Pasa a despacho de la Señora Juez el presente AMPARO DE POBREZA, informando que el apoderado de pobre designado solicitó el relevo de su cargo, atendiendo que tomara posesión en propiedad como Secretario del Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito de Riosucio, Caldas. Sírvase proveer.

Manizales, 9 de noviembre de 2021.

**VANESSA SALAZAR URUEÑA
SECRETARIA**

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
NUEVE (09) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)**

AUTO DE TRÁMITE NO. 1239

TRÁMITE: AMPARO DE POBREZA

SOLICITANTE: MARIA INES GIRALDO FRANCO

RADICACIÓN NO.170014003-005-2016-00578-00

Vista la constancia secretarial que antecede, y toda vez que el apoderado de pobre designado dentro de la presente causa, informó que va ocupar el cargo de Secretario del Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito de Riosucio - Caldas, se procede al relevo de su cargo, advirtiendo que se encuentra exento de las sanciones contempladas el artículo 156 del Estatuto Procesal.

Así las cosas, y atendiendo que el togado manifestó que la señora María Inés Giraldo Franco no adelantó las gestiones necesarias para instaurar la demanda, debe señalarse que en caso de ser requerido el amparo en la actualidad, la solicitante tendrá la carga de presentar nueva designación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ALEXANDRA HERNÁNDEZ HURTADO
LA JUEZ**

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Por Estado Electrónico No. 173 de esta fecha se notificó el auto anterior.

Manizales, 10 de noviembre del 2021

**VANESA SALAZAR URUEÑA
SECRETARIA**